



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Jueves 20 de mayo	Número 95

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Vías y Obras. *Aprobación inicial de diversos proyectos de obras.* Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 4. 38/2004. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 294/2004. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 2. 295/2004. Pág. 3.
De Burgos núm. 2. 296/2004. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 3. 293/2004. Pág. 4.
De Burgos núm. 3. 291/2004. Pág. 4.
De Burgos núm. 3. 223/2004. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro. Págs. 5 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 7.
Quintanaélez. Págs. 7 y 8.
Castrillo de la Vega. Pág. 8.
Villalbilla de Burgos. Pág. 8.
Valle de Oca. Págs. 8 y 9.
Espinosa de los Monteros. Pág. 9.
Valdorros. Pág. 9.
Valdeande. Pág. 9.
Valle de Valdebezana. Págs. 9 y 10.
Villafranca Montes de Oca. Pág. 10.
Espinosa del Camino. Pág. 10.
Melgar de Fernamental. Pág. 10.
Tosantos. Págs. 10 y 11.

Roa. Pág. 11.
Villambistia. Pág. 11.
Tinieblas de la Sierra. Pág. 12.
Jaramillo de la Fuente. Pág. 12.
Barbadillo del Pez. Págs. 12 y 13.
Vizcaínos. Pág. 13.
Poza de la Sal. Pág. 13.
San Millán de Lara. Pág. 13.
Fresnillo de las Dueñas. Pág. 13.
Arija. Pág. 14.
Bozoo. Págs. 14 y 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS.
Hospital «Divino Valles». Concurso para el contrato del servicio de laboratorio externo. Pág. 15.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Adjudicación de las obras de «Colector en rotonda de la calle Arenal». Pág. 15.
Valle de Oca. Subasta para el aprovechamiento cinegético del monte n.º 23 «La Peligrosa». Págs. 16 y 17.
- JUNTAS VECINALES.
Hozabejas. Subasta para el arrendamiento de una vivienda en la c/ El Sol, 20. Págs. 15 y 16.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. Pág. 17.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 17 y 18.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Pág. 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Págs. 18 y 19.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Pág. 19.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 20.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Páginas 20 y 21.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Hiniestra. Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte n.º 108 «Las Tenadas». Pág. 21.

— AYUNTAMIENTOS.

Torresandino. Pág. 21.
Redecilla del Camino. Subasta para la venta del aprovechamiento de maderas de chopo. Pág. 21.
Isar. Págs. 21 y 22.
Neila. Pág. 22.
Frías. Pág. 22.
Modúbar de la Emparedada. Pág. 23.

— JUNTAS VECINALES.

Valdelateja. Pág. 22.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. Licitación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción de Normas Urbanísticas Municipales en diversas localidades de la provincia de Burgos. Pág. 23.
Licitación para la instalación de energía solar térmica para suministro de agua caliente en la Residencia de Fuentes Blancas. Págs. 23 y 24.
Licitación para el acondicionamiento, mejora y refuerzo de varias carreteras. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE VIAS Y OBRAS

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2004, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos de obra:

N.º proyecto: 7/04. Denominación: «Acondicionamiento y mejora de la carretera BU-V-5004. Tramo: Travesía de Vivar del Cid». Autor: D. Miguel Méndez Ordóñez. Presupuesto de ejecución por contrata: 512.149,55 euros. Plazo de ejecución: 4 meses.

N.º proyecto: 8/04. Denominación: «Ensanche y refuerzo de la carretera BU-V-5111 entre Briviesca y Reinoso (Burgos)». Autor: D. Alfredo Peraita Lechosa. Presupuesto base de licitación: 1.116.083,44 euros. Plazo de ejecución: 3 meses.

N.º proyecto: 9/04. Denominación: «Acondicionamiento de travesía en Quintana del Pidio (Burgos), último tramo». Autor: D. Alfredo Peraita Lechosa. Presupuesto de ejecución por contrata: 114.865,67 euros. Plazo de ejecución: 5 meses.

N.º proyecto: 12/04. Denominación: «Accesos desde el Camino Montejo a puente sobre el río Rianza en Milagros». Autor: D. Roberto Acero Durántez. Presupuesto de ejecución por contrata: 43.380,73 euros. Plazo de ejecución: 3 meses.

Dicho acuerdo se somete a información pública, por plazo de veinte días, a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobados los citados proyectos si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 30 de abril de 2004. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200403703/3695.-37,50

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas: 38/2004.

Número de identificación único: 09059 2 0403761/2003.

Representados: Abdellah El Hallam y Abdolah Hassne.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 38/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas n.º 38/2004, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal y como implicados Grosó Mijaela, Mohamed Le Hammoui y Abdolah Hassne—como denunciados y denunciados—, Zoubair Nouna, como denunciante, Otman Nouna, como perjudicado y Abdellah El Hallam, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdolah Hassne, como autor de una falta de injurias, prevista y penada en el artículo 620 n.º 2 del Código Penal, a la pena de diez días de multa, con cuota diaria de seis euros.

Como autor de una falta de amenazas con instrumento peligroso, prevista y penada en el artículo 620 n.º 1 del Código Penal, a la pena de dieciséis días de multa, con cuota diaria de seis euros.

Como autor de una falta de malos tratos, prevista y penada en el artículo 617 n.º 2 del Código Penal, a la pena de dieciocho días de multas, con cuota diaria de seis euros.

Y a Abdellah El Hallam, como autor de una falta de injurias, prevista y penada en el artículo 620 n.º 2 del Código Penal, a la pena de diez días de multa, con cuota diaria de seis euros.

En todos los casos con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal.

Absolviendo a Abdolah Hassne, a Abdellah El Hallam, a Grosó Mijaela y a Mohamed Le Hammoui del resto de los hechos denunciados.

Se imponen a Abdolah Hassne las tres cuartas partes de las costas procesales causadas y a Abdellah El Hallam, un cuarto de las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días, desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdellah El Hallam y Abdolah Hassne, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 26 de abril de 2004. - La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200403538/3538.-112,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200306/2004.

01030.

Número autos: Demanda 294/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Inés Castilla Camarero.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 294/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Inés Castilla Camarero, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrada-Juez, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 30 de abril de 2004. - Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A 1.º, el día 10 de junio de 2004, a las 10,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la

incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Requírase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto los recibos salariales de la actora por tener acceso a ello la parte solicitante y se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200403681/3702.–116,00

N.I.G.: 09059 4 0200305/2004.

01030.

Número autos: Demanda 295/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Aceña Bartolomé.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 295/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Aceña Bartolomé, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrada-Juez, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 30 de abril de 2004. – Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A 1.ª, el día 10 de junio de 2004, a las 10,32 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del

juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Requírase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto los recibos salariales de la actora por tener acceso a ello la parte solicitante y se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200403680/3701.–116,00

N.I.G.: 09059 4 0200304/2004.

01030.

Número autos: Demanda 296/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Luis Huerta Abajo.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 296/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Luis Huerta Abajo, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrada-Juez, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 30 de abril de 2004. – Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A 1.ª, el día 10 de junio de 2004, a las 10,34 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del

juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Requírase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto los recibos salariales del actor por tener acceso a ello la parte solicitante y se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo señor Magistrado. – Doy fe, La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200403679/3700.–116,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300312/2004.

07410.

Número autos: Demanda 293/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Diana Esther Castilla Perea.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Diana Esther Castilla Perea, contra Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 293/2004, se ha acordado citar a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y a su representación legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio de 2004, a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, n.º 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y a su representación legal, se expide la presente cédula

para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 29 de abril de 2004. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200403656/3656.–40,00

N.I.G.: 09059 4 0300310/2004.

07410.

Número autos: Demanda 291/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María José Arauzo Arauzo.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María José Arauzo Arauzo, contra Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 291/2004, se ha acordado citar a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y a su representación legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio de 2004, a las 10,12 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, n.º 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y a su representación legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 29 de abril de 2004. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200403657/3657.–40,00

N.I.G.: 09059 4 0300242/2004.

07410.

Número autos: Demanda 223/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Viñas Pérez Calvo.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Previsa Editorial 2000, S.L., Grupo Previsa 2000, S.L., Previsa, 2000, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María Viñas Pérez Calvo, contra Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Previsa Editorial 2000, S.L., Grupo Previsa 2000, S.L., Previsa 2000, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 223/2004, se ha acordado citar a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Previsa Editorial 2000, S.L., Grupo Previsa 2000, S.L. y Previsa 2000, S.L. y a sus representantes legales, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 2 de junio de 2004, a las 10,14 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, n.º 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Previsa Editorial 2000, S.L., Grupo Previsa 2000, S.L. y Previsa 2000, S.L. y a sus respectivos representantes legales, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 29 de abril de 2004. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200403659/3659.–60,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO DOS
DE MIRANDA DE EBRO

Requerimiento de bienes

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, don Miguel Angel Catediano Seco, cuyo último domicilio conocido se halla en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 21 de abril de 2004. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Requerimiento de bienes (TVA-218)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal: 2.097,05 euros.

Recargo de apremio: 419,41 euros.

Costas devengadas hasta la fecha: 6,98 euros.

Total deuda: 2.523,44 euros.

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día

24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes, y de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si cumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la U.R.E. que a continuación se indica:

Entidad financiera: Banco Santander Central Hispano.

Domicilio: 2 de Mayo, n.º 2, 09200 Miranda de Ebro.

Número de cuenta: 0049 5206 40 2710321893.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/Identificador: 07 090038790406. N.º de expediente: 09 02 99 00032108. Nombre o razón social: Catediano Seco, Miguel Angel. Domicilio: Calle Logroño, 23-4.º dcha. Localidad: 09200 Miranda de Ebro. y C.I.F. o N.I.F.: 13301813Q. Número documento: 09 02 218 04 000506347.

Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 2004. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200403477/3500.–104,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor García Rodríguez, Juan José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Díaz de Vivar, 10-3 D (Medina de Pomar), se procedió con fecha 23 de febrero de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los arts 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 21 de abril de 2004. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con N.I.F. n.º 71339844-P, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 03 010923360	01 2003/01 2003	0521
09 03 011549012	02 2003/02 2003	0521
09 03 011743214	03 2003/03 2003	0521
09 03 011913568	04 2003/04 2003	0521
09 03 012070889	05 2003/05 2003	0521

Importe del principal: 1.048,10 euros.

Recargos de apremio: 209,60 euros.

Costas devengadas: 3,49 euros.

Costas presupuestas: 1.000,00 euros.

Total débitos: 2.261,19 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia

localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: García Rodríguez, Juan José.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Grupo Urbano Rolando Guinea; Tipo vía: Gr.; Nombre vía: Urbano; Número vía: 5; Piso: 3; Código Postal: 09500.

Datos registro: Número tomo: 1.888; Número libro: 0091; Número folio: 0198; Número finca: 11.516.

Descripción ampliada. – Urbana. Departamento número 21 o vivienta letra «A», situada a la derecha subiendo de la planta alta tercera con acceso por el portal número 5 del Grupo Urbano Rolando Guinea de Medina de Pomar. Linda: Este o frente, patio, escalera y su meseta y vivienda izquierda de su planta; derecha, patio; izquierda, vial, y fondo, herederos de Venancio Ruiz. Mide unos cincuenta y ocho metros cuadrados.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Miranda de Ebro, a 23 de febrero de 2004. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200403478/3501.–276,00

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Construcciones Txiotxu, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Juan de Salazar, 1-3 B (Medina de Pomar), se procedió con fecha 2/4/2004 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Miranda de Ebro, a 21 de abril de 2004. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

Notificadas al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), las providencias de apremio por los débitos perseguidos y de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en su fecha, declaro embargados, por el importe indicado, los siguientes vehículos de su propiedad.

Importe de la deuda. –

Principal: 5.319,52 euros.

Recargo: 1.658,92 euros.

Costas: 27,84 euros.

Total: 7.006,28 euros.

Vehículo: Matrícula, 0935CCS. Marca: B.M.W. Modelo: 525 TDS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 de dicho Reglamento General de Recaudación, los vehículos trabados deben ponerse, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, la captura, el depósito y el precinto de los vehículos objetos de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del Recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende al pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven los bienes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 21), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 14-1-99).

Miranda de Ebro, a 2 de abril de 2004. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200403489/3502.–108,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero**OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA**

Por Bodega Cooperativa «San Pedro Regalado», se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico para ampliación de bodega en La Aguilera, Ctra. de Aranda, s/n., lo cual se publica, durante el plazo de veinte días, contados a

partir del día siguiente de esta publicación, a los efectos establecidos en el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 2/2004, de 29 de enero), para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se podrá consultar en la oficina municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en calle Bajada al Molino, s/n., en horario de atención al público, de 9,00 a 14,00 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos se presentarán en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, n.º 1.

Aranda de Duero, a 7 de abril de 2004. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, Soledad Romeral Martín.

200403242/3547.–34,00

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, se acordó aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle en Barrio «Virgen de las Viñas», en terrenos propiedad del Hotel «Los Bronces» y Autocares «Patri», presentado por Velcahogar, S.L. y suscrito por el Arquitecto don José María Cañada Garmendia.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 55 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Aranda de Duero, a 13 de abril de 2004. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, Soledad Romeral Martín.

200403548/3548.–34,00

Ayuntamiento de Quintanaélez*Aprobación definitiva del presupuesto de 2004*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Quintanaélez, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	7.401,02
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.002,26
4.	Transferencias corrientes	4.350,00
	Total operaciones corrientes:	44.753,28
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	25.850,00
	Total operaciones de capital:	25.850,00
	Total del estado de gastos:	70.603,28

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	10.950,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.100,00
4.	Transferencias corrientes	18.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.323,28
	Total operaciones corrientes:	56.173,28
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	14.430,00
	Total operaciones de capital:	14.430,00
	Total del estado de ingresos:	70.603,28

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanaález, a 22 de abril de 2004. – El Alcalde, Severiano Palma Gómez.

200403531/3552.–40,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Aprobación definitiva del presupuesto de 2004

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, ha aprobado en sesión celebrada el día 11 de febrero, el presupuesto para el año 2004, teniendo en cuenta que durante el periodo de exposición pública del expediente no se han presentado alegaciones al mismo; se considera definitivamente aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	79.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	118.000,00
3.	Gastos financieros	1.400,00
4.	Transferencias corrientes	16.600,00
	Total operaciones corrientes:	215.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	362.000,00
9.	Pasivos financieros	12.100,00
	Total operaciones de capital:	374.100,00
	Total del estado de gastos:	589.100,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	81.500,00
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	127.346,00
4.	Transferencias corrientes	76.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.500,00
	Total operaciones corrientes:	319.846,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	201.254,00
9.	Pasivos financieros	68.000,00
	Total operaciones de capital:	269.254,00
	Total del estado de ingresos:	589.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de la Vega, a 21 de abril de 2004. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200403452/3452.–44,00

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1 del ejercicio de 2003, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2004, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Aumentos (Suplementos, créditos extraordinarios y transferencias)		
1.	Gastos de personal	16.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.550,00
4.	Transferencias corrientes	1.100,00
6.	Inversiones reales	15.350,00
	Total aumentos:	44.100,00
B) Disminuciones (Transferencias y bajas por anulación)		
	Total disminuciones:	0,00
	Total gastos:	44.100,00

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
C) Aumentos:		
8.	Activos financieros	44.100,00
	Total aumentos:	44.100,00
D) Disminuciones:		
	Total disminuciones:	0,00
	Total ingresos:	44.100,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castrillo de la Vega, a 27 de abril de 2004. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200403453/3453.–60,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 2003, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública, por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, los Interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Villalbilla de Burgos, a 27 de abril de 2004. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200403521/3512.–34,00

Ayuntamiento de Valle de Oca

Aprobación definitiva del presupuesto de 2004

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Oca, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	29.908,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
	Total operaciones corrientes:	109.908,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	10.000,00
7.	Transferencias de capital	50.000,00
	Total operaciones de capital:	60.000,00
	Total del estado de gastos:	169.908,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	36.800,00
3.	Tasas y otros ingresos	20.000,00
4.	Transferencias corrientes	46.608,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.500,00
	Total operaciones corrientes:	153.908,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	16.000,00
	Total operaciones de capital:	16.000,00
	Total del estado de ingresos:	169.908,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Oca, a 30 de abril de 2004. – El Alcalde, Tiburcio López Sanz.

200403562/3587.–40,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de Comisión de Gobierno con fecha 31 de marzo del 2004, el proyecto de pavimentación con adoquín entorno Palacio Marqués Chilocheas, El Parque y calle Pumarejo de Espinosa de los Monteros, redactado por el Arquitecto don Carlos Urbasos de las Rivas, colegiado de C.O.A.V.N. n.º 1.378, cuyo presupuesto asciende a doscientos dos mil euros (202.000 euros).

Se somete a información pública, por un plazo de quince días, a efectos de su consulta y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Espinosa de los Monteros, a 31 de marzo de 2004. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200403511/3511.–34,00

Ayuntamiento de Valdorros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2003, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por

dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Valdorros, a 21 de abril de 2004. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200403517/3514.–34,00

Ayuntamiento de Valdeande

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

- Polígono 8, parcela 538.
- Polígono 2, parcela 37.
- Polígono 5, parcela 305.
- Polígono 5, parcela 246.
- Polígono 12, parcela 800.
- Polígono 6, parcela 381.
- Polígono 10, parcela 568.
- Polígono 4, parcela 202.
- Polígono 6, parcela 323.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdeande, a 21 de abril de 2004. – El Alcalde, Afrodisio del Pozo Miranda.

200403454/3454.–34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 27/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por las personas que a continuación se reseñan se han solicitado licencias de instalación y apertura para el ejercicio de las actividades siguientes:

Expediente n.º: 22/03
Titular: Lucinio Peña Bustamante.
Emplazamiento: Bezana.

Actividad solicitada: Licencia de apertura y actividad ambiental para establecimiento ganadero: Vacuno de carne, 75 animales adultos.

Expediente n.º: 23/03.
Titular: M.ª José García García.
Emplazamiento: Virtus.

Actividad solicitada: Legalizar actividad explotación ganadera: Vacuno de carne.

Expediente n.º: 02/04.

Titular: Domingo Ruiz Peña.

Emplazamiento: Cilleruelo de Bezana.

Actividad solicitada: Actividad apícola, 12 colmenas.

Se abre un periodo de información pública, por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tales actividades, pueda formular las observaciones que estime, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 14 de abril de 2004. – La Alcaldesa (ilegible).

200403209/3462.–52,00

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Aprobación definitiva del presupuesto de 2004

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	30.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	113.000,00
	Total operaciones corrientes:	143.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	122.000,00
7.	Transferencias de capital	9.000,00
	Total operaciones de capital:	131.000,00
	Total del estado de gastos:	274.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	38.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	36.000,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	129.000,00
	Total operaciones corrientes:	233.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	41.000,00
	Total operaciones de capital:	41.000,00
	Total del estado de ingresos:	274.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villafranca Montes de Oca, a 30 de abril de 2004. – El Alcalde, Miguel González Lombas.

200403563/3588.–40,00

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Aprobación definitiva del presupuesto de 2004

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Espinosa del Camino, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	11.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.500,00
	Total operaciones corrientes:	23.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	80.000,00
7.	Transferencias de capital	2.500,00
	Total operaciones de capital:	82.500,00
	Total del estado de gastos:	106.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	7.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.500,00
	Total operaciones corrientes:	64.500,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	41.500,00
	Total operaciones de capital:	41.500,00
	Total del estado de ingresos:	106.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Espinosa del Camino, a 30 de abril de 2004. – El Alcalde, Epifanio Calleja Busto.

200403564/3589.–40,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como del artículo 236 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se promulga el Decreto 4/2004, por el que se crea el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales. Las Asociaciones con domicilio social en Melgar de Fernamental podrán inscribirse en el mismo siempre y cuando cumplan los requisitos contenidos en el citado Decreto, así como el resto de disposiciones que resulten aplicables.

Los interesados podrán inscribirse en dicho Registro a través de solicitud, según modelo, cursada al Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, así como también podrán acudir para recibir la información que deseen.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Melgar de Fernamental, a 26 de abril de 2004. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200403540/3554.–34,00

Ayuntamiento de Tosantos

Aprobación definitiva del presupuesto de 2004

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Tosantos, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	11.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.600,00
	Total operaciones corrientes:	54.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	76.000,00
7.	Transferencias de capital	2.500,00
	Total operaciones de capital:	78.500,00
	Total del estado de gastos:	132.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	9.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	50.300,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.100,00
	Total operaciones corrientes:	87.500,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	45.000,00
	Total operaciones de capital:	45.000,00
	Total del estado de ingresos:	132.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tosantos, a 30 de abril de 2004. – El Alcalde, José María Ezquerro Oca.

200403565/3590.–40,00

Ayuntamiento de Roa

Por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, han sido aprobados los padrones que se indican a continuación, en los términos siguientes:

1. – Impuesto sobre bienes inmuebles. – Periodo de pago voluntario: Del 1 de junio al 31 de julio.

2. – Tasas por agua, basura y alcantarillado, primer cuatrimestre: Periodo de pago voluntario: Del 1 de junio al 30 de julio.

Asimismo, se hace saber que en el día de hoy se abre un periodo de información pública de veinte días, de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico que se han indicado.

Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Lugar de pago: En el Ayuntamiento de Roa o en las sucursales bancarias de Roa. Los recibos domiciliados se facturarán el día 30 de junio. Las personas que no lo tengan domiciliado, si no reciben el recibo en su domicilio podrán pasar a recogerlo en las dependencias municipales en horario de oficina.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: Dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta Ley para las deudas apremiadas y el recargo de apremio ordinario del 20% cuando no concurren las circunstancias de los otros dos casos anteriores.

Roa, a 27 de abril de 2004. – El Alcalde-Presidente, David Colinas Maté.

200403771/3771.–34,00

Ayuntamiento de Villambistia

Aprobación definitiva del presupuesto de 2004

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Villambistia, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	10.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.100,00
4.	Transferencias corrientes	2.800,00
	Total operaciones corrientes:	72.100,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	63.600,00
	Total operaciones de capital:	63.600,00
	Total del estado de gastos:	135.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	12.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	38.200,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.500,00
	Total operaciones corrientes:	90.700,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	45.000,00
	Total operaciones de capital:	45.000,00
	Total del estado de ingresos:	135.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villambistia, a 30 de abril de 2004. – El Alcalde, Justo Mateo Medina.

200403566/3591.–40,00

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra*Aprobación definitiva del presupuesto de 2004*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	8.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.600,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
	Total operaciones corrientes:	79.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	106.000,00
	Total operaciones de capital:	106.000,00
	Total del estado de gastos:	185.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	16.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	22.000,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	56.700,00
	Total operaciones corrientes:	105.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	80.000,00
	Total operaciones de capital:	80.000,00
	Total del estado de ingresos:	185.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tinieblas de la Sierra, a 30 de abril de 2004. - El Alcalde, Ildelfonso Marcos Juez.

200403567/3592.-40,00

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente*Aprobación definitiva del presupuesto de 2004*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	10.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.500,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
	Total operaciones corrientes:	69.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	115.000,00
	Total operaciones de capital:	115.000,00
	Total del estado de gastos:	184.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	9.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	56.900,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	58.000,00
	Total operaciones corrientes:	134.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	50.000,00
	Total operaciones de capital:	50.000,00
	Total del estado de ingresos:	184.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Jaramillo de la Fuente, a 30 de abril de 2004. - El Alcalde, Simón Bernabé García.

200403568/3593.-40,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez*Aprobación definitiva del presupuesto de 2004*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	11.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.950,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
	Total operaciones corrientes:	90.450,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	100.000,00
	Total operaciones de capital:	100.000,00
	Total del estado de gastos:	190.450,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	21.450,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	56.000,00
	Total operaciones corrientes:	118.450,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	72.000,00
	Total operaciones de capital:	72.000,00
	Total del estado de ingresos:	190.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Barbadillo del Pez, a 30 de abril de 2004. – El Alcalde, Ricardo Cardero Izquierdo.

200403569/3594.–40,00

Ayuntamiento de Vizcaínos

Aprobación definitiva del presupuesto de 2004

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Vizcaínos, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	11.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.500,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
	Total operaciones corrientes:	65.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	35.000,00
	Total operaciones de capital:	35.000,00
	Total del estado de gastos:	100.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	3.800,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.300,00
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.900,00
	Total operaciones corrientes:	58.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	42.000,00
	Total operaciones de capital:	42.000,00
	Total del estado de ingresos:	100.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vizcaínos, a 30 de abril de 2004. – El Alcalde, Francisco Javier Sebastián Sebastián.

200403570/3595.–40,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2003, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe. Si no hubiera reclamaciones, ésta se entenderá definitivamente aprobada.

Poza de la Sal, a 19 de abril de 2004. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200403541/3555.–34,00

Ayuntamiento de San Millán de Lara

Aprobación definitiva del presupuesto de 2004

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de San Millán de Lara, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	12.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	68.000,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
	Total operaciones corrientes:	88.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	190.100,00
	Total operaciones de capital:	190.100,00
	Total del estado de gastos:	278.600,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	21.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	38.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	59.000,00
	Total operaciones corrientes:	138.600,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	140.000,00
	Total operaciones de capital:	140.000,00
	Total del estado de ingresos:	278.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Millán de Lara, a 30 de abril de 2004. – El Alcalde, Aurelio Andrés Blanco.

200403571/3596.–40,00

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Aprobación inicial del presupuesto de 2004

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2004, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 417.700,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Fresnillo de las Dueñas, a 21 de abril de 2004. – El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

200403543/3557.–34,00

Ayuntamiento de Arija

Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales

Don José Ignacio Jimeno del Hoyo, Alcalde de Arija.

Hace saber: Que ha quedado aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal n.º 12 de este Ayuntamiento, de tasas por utilización de equipos e instalaciones municipales, aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de 31 de noviembre de 2004, al haber finalizado el tiempo de información pública, sin que se haya presentado reclamación alguna.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley de Haciendas Locales se publica el texto íntegro de la modificación.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 12 DE LA TASA DE UTILIZACION DE EQUIPOS E INSTALACIONES MUNICIPALES

- Artículo 2. - Se añaden las siguientes letras:
- e) Dumper.
 - f) Desbrozadora de brazo.
 - g) Motosierra.
 - h) Bomba de agua.
 - i) Escalera de mano.
 - j) Hormigonera.

Art. 5. - La actual redacción del artículo pasa a encuadrarse en el apartado 1, y se añade el apartado 2.

5.2. Para los supuestos e), f), g), h), i) y j) del artículo 2.1 sobre la cuota correspondiente, se practicará las siguientes bonificaciones:

- Uso de los equipos dirigido íntegramente a labores voluntarias y gratuitas de limpieza, reparación o mejora de vías públicas y bienes municipales: 100%.

- Uso de los equipos dirigido a las labores del apartado anterior, junto con otras de interés particular: 75%. La proporción de trabajo en interés del Ayuntamiento será de, al menos, un tercio del total.

En el primer supuesto, además, el particular no está obligado a reponer el combustible o energía utilizada.

El Alcalde o Concejal delegado consentirán las labores voluntarias en el momento de entrega de los equipos para su uso. Podrán desautorizarse por razones de seguridad o por ser incompatibles con otras actuaciones municipales. Corresponderá a los voluntarios la recogida de todo tipo de residuos que se generen, salvo dispensa expresa por parte del Ayuntamiento. La efectiva realización de esta labores deberá comprobarse en todo caso.

- Art. 7. - Se añade el apartado 3.
- 7.3. En los supuestos e), f), g), h), i) y j) del artículo 2.1 se devenga la tasa en el momento de presentación de la solicitud de autorización de los equipos y locales municipales de que se trate.

Art. 8. - Se añade el apartado 3.

Art. 8.3. En los supuestos e), f), g), h), i) y j), la tasa se liquidará en el momento de la entrega de los equipos para su uso por el particular, debiendo ingresarse inmediatamente. Conjuntamente se impondrá la fianza en metálico de 30 euros.

Una vez devueltos los bienes al Ayuntamiento, se comprobará su estado y el nivel de combustible, devolviéndose las fianzas que se hubieran impuesto.

La solicitud, liquidación y pago de la tasa se practicarán en la oficina municipal durante el tiempo de atención al público. Fuera de este horario podrá hacerse personalmente ante el Alcalde y Concejal delegado, que custodiarán los fondos percibidos hasta su definitivo ingreso en la Caja Municipal. En

todo caso se extenderá recibo de las cantidades pagadas por los particulares.

- Art. 10. - Tarifas: Se añaden los siguientes epígrafes:
- Epígrafe 5.º: Uso del Dumper, 12 euros cada 24 horas.
 - Epígrafe 6.º: Desbrozadora, 6 euros cada 24 horas.
 - Epígrafe 7.º: Motosierra, 6 euros cada 24 horas.
 - Epígrafe 8.º: Escalera, 6 euros cada 24 horas.
 - Epígrafe 9.º: Bomba, 12 euros cada 24 horas.
 - Epígrafe 10: Hormigonera, 6 euros cada 24 horas.
- Disposición final a la modificación. –

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Arija, a 13 de abril de 2004. – El Alcalde, José Ignacio Jimeno del Hoyo.

200403542/3556.–54,00

Ayuntamiento de Bozoo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2004, el cual ha permanecido expuesto al público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 61, de fecha 30 de marzo de 2004, por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2004, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	20.925,00
3.	Tasas y otros ingresos	1.300,00
4.	Transferencias corrientes	135.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.775,00
A)	Operaciones corrientes:	168.600,00
7.	Transferencias de capital	31.400,00
B)	Operaciones de capital:	31.400,00
	Total ingresos:	200.000,00

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	27.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.230,00
3.	Gastos financieros	350,00
4.	Transferencias corrientes	24.220,00
A)	Operaciones corrientes:	105.200,00
	Total operaciones corrientes:	68.760,00
6.	Inversiones reales	67.500,00
7.	Transferencias de capital	27.300,00
B)	Operaciones de capital:	94.800,00
	Total gastos:	200.000,00

Asimismo, se expone seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada), Cubierta.

B) Personal laboral: 1. Operario de servicios múltiples, jornada completa a tiempo parcial (verano).

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bozoo, a 20 de abril de 2004. – El Alcalde, Francisco Javier Abad García.

200403583/3583.–50,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

HOSPITAL «DIVINO VALLES»

Licitación de un contrato de servicio de laboratorio externo al Hospital «Divino Valles»

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Consorcio (Hospital «Divino Valles»), Avda. Islas Baleares, n.º 1, 09006 Burgos.

c) Número de expediente: 6/04.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Servicio de laboratorio externo para el Hospital «Divino Valles».

b) División por lotes y número: No hay lotes.

c) Lugar de ejecución: El designado por el contratista.

d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable anualmente por una sola vez.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 60.000,00 euros anuales.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. *Obtención de documentación e información.*

Obtención de información: Hospital «Divino Valles» (Contratación). Teléfono: 947 23 50 11 (extensión: 119) y telefax: 947 23 90 82.

Obtención de pliegos: Copistería Amábar, S.L., Avenida del Arlanzón, 15, 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79 y en la página web del Consorcio www.chburgos.es (opción concursos).

7. *Requisitos específicos del contratista.*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en los pliegos.

8. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite: El decimoquinto día natural posterior a aquél en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si éste fuera sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos.

c) Lugar de presentación: Oficinas del Hospital «Divino Valles», de 8,00 a 15,00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. *Apertura de las ofertas.*

En la Sala de Juntas del Hospital «Divino Valles», a las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, se realizará al siguiente día hábil.

10. *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del contratista adjudicatario.

11. *Reclamaciones.*

Durante los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse las que se estimen oportunas, suspendiéndose en caso necesario el plazo de licitación.

12. *En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos:* www.chburgos.es (opción concursos).

Burgos, a 3 de mayo de 2004. – La Directora-Gerente, María Luisa Avila Gil.

200403686/3686.–100,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Adjudicación de obras

1. - *Objeto del contrato:* Obras de «Colector en rotonda de la calle Arenal».

2. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y concurso.

3. - *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2004, a la empresa «Arcebansa, S.A.», de Coreses (Zamora), en la cantidad de 70.005,54 euros.

Miranda de Ebro, a 29 de abril de 2004. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200403642/3672.–34,00

Junta Vecinal de Hozabejas

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares para el arrendamiento mediante subasta de una vivienda en calle El Sol, n.º 20

Por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal, en sesión de fecha 24 de abril de 2004, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso subasta para el arrendamiento de la vivienda sita en la calle El Sol, número 20, con un precio de 900 euros, más el I.V.A. correspondiente, por un plazo de cinco años, y una cochera sita en la calle Real, por un precio de 180 euros más I.V.A.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego se expone al público, durante un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Junta Vecinal.

Asimismo, se anuncia el procedimiento para la adjudicación del contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto en que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Los licitadores presentarán una proposición por la vivienda y otra por la cochera en la Secretaría del Ayuntamiento de Rucandio, los martes de 9 a 14 horas o por alguno de los medios que se indican en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento, a las 10,00 horas del martes hábil siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La documentación e información relativas al procedimiento puede obtenerse en la Secretaría del Ayuntamiento de Rucandio, los martes de 9 a 14 horas, hasta el día señalado como el último para la recepción de proposiciones.

En Hozabejas, a 27 de abril de 2004. - La Alcaldesa Pedánea, María Margarita Bárcena Alonso.

200403582/3636.-52,00

Ayuntamiento de Valle de Oca

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 23 «La Peligrosa», de la pertenencia del Ayuntamiento de Valle de Oca, con una superficie de 186,8 hectáreas, baldíos y fincas rústicas de Mozoncillo de Oca (Valle de Oca), con una superficie de 333,03 hectáreas, haciendo un total de 519,83 hectáreas, se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones en su caso.

A reserva de las reclamaciones que pudieran formularse y de su resolución, se anuncia pública subasta previamente a haber cumplido la Reglamentación vigente ante la Junta de Castilla y León.

Objeto del contrato. - Es el aprovechamiento cinegético del mencionado monte, con una superficie total de 186,8 Has.; baldíos y fincas rústicas de Mozoncillo de Oca (Valle de Oca), con una superficie de 333,03 Has., haciendo un total de 519,83 Has.

Licitación. - Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas, con capacidad legal para obligarse, que no se hallen incursas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Pliego de condiciones. - Forman parte integrante del presente pliego de condiciones el redactado por la Junta de Castilla y León -Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos-, como pliego particular de condiciones técnico-facultativas para dicho aprovechamiento, así como el pliego de condiciones generales técnico-facultativas, el vigente Reglamento de Caza, la Orden General de Veda y los planes cinegéticos del coto de caza.

Vigencia del contrato. - Será del día 1 de agosto de 2004 hasta el día 1 de agosto de 2011, con independencia de la fecha que por aplicación de este pliego resultare de otorgamiento de contrato.

Tipo de licitación. - Será de ocho mil euros, mejorable al alza, incrementándose en un 4% sobre el precio de renta del año anterior a partir del primer año de arriendo hasta la terminación del contrato.

Tasas e impuestos. - Serán de cuenta del adjudicatario, hasta gozar de las autorizaciones precisas para ejercer la caza, así como todos los gastos que se originen con motivo de la presente subasta, los impuestos inherentes a la naturaleza del contrato, incluido el I.V.A., correspondiente y el 15% de aportación al fondo de mejoras de los montes.

Forma de pago. - El importe de dos anualidades en el acto de otorgamiento del contrato que deberá pagarse a los veinte días de la adjudicación definitiva y correlativamente, las sucesivas dentro del mes de la firma del contrato de cada campaña cinegética, haciéndose efectivo dicho importe junto con los aumentos a que haya lugar por aplicación de las cláusulas de este pliego, cuyo pago corresponderá a la campaña cinegética que con el mismo se inicia, es decir, que el pago se entiende efectuado por campañas anticipadas.

Entendiéndose que se paga:

Campaña 2004-2005: 1.ª campaña, dos anualidades.

Campaña 2005-2011:-Hasta la finalización del contrato se prorrateará su pago, conforme al precio de adjudicación definitiva de todas las anualidades.

Este ingreso se efectuará en el Ayuntamiento de Valle de Oca.

La falta de pago en el plazo que se indica será causa suficiente para que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución y rescisión del contrato, con la pérdida de fianza para el adjudicatario y demás responsabilidades y consecuencia prevista en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

Derecho de tanteo y retracto. - La presente subasta se acomodará en cuanto a la adjudicación definitiva a la notificación del derecho de tanteo al anterior arrendatario y en su caso del derecho de retracto.

Garantía provisional y definitiva. - La garantía provisional se fija en 3.000 euros y la definitiva en el 6% del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Presentación de proposiciones. - Habiéndose declarado en trámite de urgencia las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Valle de Oca, por término de quince días hábiles, siendo el primero el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando dichos quince días hábiles a las 13,00 horas.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

3. Documento en el que acredite haber constituido la fianza.

4. Los que acudan en representación de otra persona o Entidad acompañarán poder bastanteado.

Apertura de plicas. - La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de Valle de Oca, el martes siguiente hábil, una vez que transcurran los quince días señalados para la presentación de proposiciones a las 19,00 horas.

Pliego de condiciones. - Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta se hallan de manifiesto en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina que medien hasta la celebración de la subasta.

Derechos y deberes. - EL arrendatario vendrá obligado a indemnizar los daños que se produzcan en los cultivos y otros, por motivo de la caza y su ejercicio.

Riesgo y ventura. - El contrato administrativo que se formalice origen de la subasta se entiende aceptado por el adjudicatario, a riesgo y ventura, de acuerdo con cuanto dispone el art. 57 del Reglamento de Contratación.

Tribunales competentes. - Para conocer de cualquier derivación del contrato que se formule, serán competentes los Tribunales que, siéndolo por razón de la materia, tengan jurisdicción en la capitalidad del municipio, su partido o su territorio.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, de profesión, y vecino de, con domicilio en la calle, con D.N.I. número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente sobre el aprovechamiento cinegético publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, número, correspondiente al día, objeto de la subasta y aceptando en todo su contenido las condiciones económico-administrativas, ofrezco voluntariamente la cantidad (en letra) de (en número) euros.

Adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de euros, en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

Valle de Oca, a 29 de abril de 2004. – El Alcalde, Tiburcio López Sanz.

200403639/3639.-234,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Pradoluengo, Santa Cruz del Valle Urbión y Valmala, afectados por las obras del proyecto modificado: «Mejora de plataforma de la carretera BU-P-8101 de Ibeas de Juarros (N-120) a Pradoluengo. Tramo: Valmala-Pradoluengo, p.k. 27,100 al 32,000. Provincia: Burgos. Clave: 2.1-BU-26/M».

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 4 de febrero de 2004, aprobó el proyecto modificado arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de acuerdo con el art. 11 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, iniciándose en esa misma fecha el expediente expropiatorio, conforme establece el art. 21.1 de la Ley de Expropiación-Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Pradoluengo, Santa Cruz del Valle Urbión y Valmala, afectados por el mencionado proyecto modificado, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Diario de Burgos», «El Mundo-El Correo de Burgos» y edicto con relación de propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Pradoluengo, Santa Cruz del Valle Urbión y Valmala, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Plaza Bilbao, n.º 3, 09004 Burgos, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Pradoluengo. Fecha: 27-5-2004. Horas: 10,00 a 11,00, Fincas números: 194-M a 229-CM.

Lugar: Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión. Fecha: 27-5-2004. Horas: 11,30 a 13,00. Fincas números: 80-AM a 209-M.

Lugar: Ayuntamiento de Valmala. Fecha: 27-5-2004. Hora: 13,30. Finca número: 55-AM.

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejäl en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien repre-

sentados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Pradoluengo, Santa Cruz del Valle Urbión y Valmala y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Fomento, en Burgos, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Burgos, a 30 de abril de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

200404022/3971.-180,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.635.

Objeto: Proyecto de líneas subterráneas y centro de transformación en Villagonzalo Pedernales (Burgos).

Características. –

«Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo número 15.936 de la línea Sarracín de la subestación transformadora Sarracín en la derivación a los centros de transformación Ctra. Vieja y Camino del Val y final en el centro de transformación proyectado, de 56 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección de aluminio».

«Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el centro de transformación proyectado y final en el apoyo n.º 15.937 de la línea Sarracín de la subestación transformadora de reparto Sarracín en la derivación al centro de transformación Camino del Val, de 124 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 150 mm.² de sección».

«Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el centro de transformación proyectado y final en empalme a realizar en la línea Sarracín de la subestación transformadora Sarracín en la derivación al centro de transformación carretera Arcos, de 276 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección de aluminio».

«Centro de transformación prefabricado de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. y redes de baja tensión asociadas al proyecto, para electrificación de Urbanización La Guindalera en Villagonzalo Pedernales (Burgos)».

Presupuesto: 132.729,34 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación

Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 19 de abril de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200403402/3970.–132,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, a 5 de mayo de 2004. – La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200403986/3986.–153,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102504248	03	09 2003 012644405	INSTALACIONES MANUEL SANJUAN	CL. CALVO SOTELO, 35	09550	VILLARCAYO	09/03 09/03	2.492,53

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090033508148	03	09 2004 010430962	CIRUELOS GIMENEZ, LUIS ALBERTO	BD. INMACULADA, G-4	09007	BURGOS	11/03 11/03	264,88
090037318026	02	09 2004 010450362	MUÑOZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 24	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	264,88
090038954292	02	09 2004 010477038	BARTOLOME GARCIA, JOSE LUIS	ZZ. SIN SEÑAS	09430	HUERTA DE REY	11/03 11/03	264,88
090039175473	03	09 2004 010407320	LLOP FERNANDEZ, ANA	CL. DON MAURICIO, 11	09002	BURGOS	11/03 11/03	264,88
091003845572	02	09 2004 010436117	CARMONA LLAMAS, HECTOR	CL. SANTIAGO, 10	09007	BURGOS	11/03 11/03	198,66
091004788088	02	09 2004 010469863	SERRANO RUIZ, URKO	CL. EL PORTILLO, 39	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	11/03 11/03	264,88
300035644115	02	09 2004 010458143	DIAZ PINEDA, MANUEL	AV. REYES CATOLICOS, 20	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	264,88
480110681002	02	09 2004 010477543	SERRANO RUIZ, LUIS EDUARDO	CL. EL PORTILLO, 39	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	11/03 11/03	264,88

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social,

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede prac-

ticar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

200403987/3987.-174,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Nº DOCUMENTO	N.A.F/C.C.C	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 04 2003 014781358	041000030425	HEDDABOU MOHAMED	CL. PABLO CASALS, 33	09007	BURGOS	08/02	167,48
02 04 2003 015970822	041006238728	HEDDABOU SALAH	CL. PABLO CASALS, 33	09007	BURGOS	01/02	1.004,89
02 04 2003 014267359	041011031437	MAZOUZI MOHAMMED	CL. SAN FRANCISCO, 23	09003	BURGOS	06/02	334,96
02 04 2003 014225933	041015043904	LAARAJ MOHAMMED	CL. SAN FRANCISCO, 62	09005	BURGOS	10/02	251,22
02 04 2003 015071651	041019390716	CHARQUE HASSAN	CL. SANTA ANA	09315	FUENTECEN	01/02	915,56
02 04 2003 016059637	041023701051	NAWAZ MOHAMMAD	CL. HUELVA, 2	09007	BURGOS	01/02	669,92
02 04 2003 015636877	041027329053	JIOUAK HAMID	CL. MARTINEZ DEL CAMPO	09003	BURGOS	08/02	167,48
02 04 2003 014555329	041029246219	ZAHID SALAH	CL. MARTINEZ DEL CAMPO	09003	BURGOS	11/02	167,48

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200403988/3988.-120,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº DOCUMENTO	C.C.N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 39 2004 011053533	480028697309	FRANCO SANTOS, JESUS MARIA	CL. ASPRILLA, 5	09580	VILLASANA DE MENA	11/03	264,88

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200403989/3989.-111,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº DOCUMENTO	C.C.C.N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2004 021500851	091007917148	PEREIRA DE JESUS, ANTONIO	CL. VENTOJO, 6	09240	BRIVIESCA	11/03 11/03	235,55

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda

sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad

Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Paz Manzano Moro.

200403990/3990.-117,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C.N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 40 2004 010218256	090023897973	PABLO NAVAS, FERNANDO	CL. GLORIETA ROSALES	09400	ARANDA DE DUERO	11/03 11/03	264,88

Junta Administrativa de Hiniestra

La Junta Administrativa de Hiniestra, acuerda proceder a la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública n.º 108, denominado «Las Terradas», con una superficie de 95 Has., propiedad de la Junta Administrativa de Hiniestra.

Alegaciones: Ocho días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano de contratación: Junta Administrativa de Hiniestra.

Objeto del contrato: Arrendamiento del monte n.º 108, denominado «Las Terradas», con una superficie de 95 Has.

Tipo de licitación: 900 euros anuales al alza.

Fianza provisional: 300 euros.

Duración del contrato: Ocho temporadas de caza, comenzando en la temporada 2004-2005 y finalizando en la temporada 2011-2012.

Pliego de condiciones: A disposición de los interesados en la Junta Administrativa de Hiniestra y Secretaría de Barrios de Colina.

Condiciones especiales: Dado que la superficie del monte no es suficiente para constituir por sí sola un acotado de caza, tendrán que adjuntar el mencionado monte a los cotos colindantes al mismo o acreditar el adjudicatario mediante documento, que dispone de una superficie de terreno contigua suficiente para poder constituir un acotado, prohibiéndose expresamente el subarriendo y obligándose a la elaboración del Plan Cinegético, tanto de caza mayor como menor.

Plazo de presentación de las proposiciones: Hasta una hora antes del comienzo de la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento de Barrios de Colina, según modelo y condiciones que figuran en el pliego de condiciones y no haya alegaciones.

Nota: La Secretaría del Ayuntamiento de Barrios de Colina permanece abierta los martes, en horario de 10 a 13 horas.

Fecha y lugar de la subasta: Martes 15 de junio de 2004, a las 11,30 horas, y en la Secretaría del Ayuntamiento de Barrios de Colina.

En Hiniestra, a 11 de mayo de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Antonio Bravo Cuesta.

200404056/4031.-120,00

Ayuntamiento de Torresandino

Confeccionada por la Agencia Tributaria la matrícula del impuesto sobre actividades económicas cerrada a 31 de diciembre de 2003, se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

En Torresandino, a 7 de mayo de 2004. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200404061/4034.-68,00

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Anuncio de licitación

Resolución del Ayuntamiento de Redecilla del Camino, por la que se anuncia subasta tramitada para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas de chopo en fincas del municipio, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la L.C.A.P., se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas de chopo en fincas del municipio de Redecilla del Camino, conforme el siguiente contenido:

I. - **Objeto del contrato:** Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de maderas de chopo en fincas municipales en polígono 4, n.º 3.051, 3.016, 3.017 y 3.049, formado por el siguiente lote:

- Rta. 1.050 pies chopo, con 706 m.³, a riesgo y ventura, tasación de 26.000 euros.

II. - **Duración del contrato:** El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse concluido el 31-12-2004.

III. - **Tipo de licitación:** El tipo que servirá de base a la subasta será: Veintiséis mil euros (26.000 euros).

IV. - **Ingreso:** El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. - **Publicidad de los pliegos:** Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

VI. - **Garantía provisional:** La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la L.C.A.P. Así será de 520 euros.

VII. - **Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:** Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. - **Garantía definitiva:** El 4% del presupuesto.

IX. - **Presentación de proposiciones:** Pliego cerrado, según modelo, durante quince días naturales siguientes a la publicación de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

X. - **Apertura de proposiciones:** Tendrá lugar el primer miércoles hábil siguiente al plazo de finalización de presentación de proposiciones.

XI. - **Modelo de proposición:** El recogido en la cláusula XIX del pliego de cláusulas.

En Redecilla del Camino, a 5 de mayo de 2004. – El Alcalde, Julio Gallo García.

200403893/4065.-128,00

Ayuntamiento de Isar

Por vacante de la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D.L. 2568/86, de 28 de noviembre, por el

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que por Decreto del Alcalde de fecha 14 de mayo de 2004, se designa a D. Abel García Pampliega, Teniente de Alcalde, el cual sustituirá en la totalidad de sus funciones al Alcalde, durante la baja del mismo por enfermedad.

En Isar, a 14 de mayo de 2004. - El Alcalde, David García Tobar.

200404081/4066.-68,00

Ayuntamiento de Neila

Teniendo previsto ausentarme del término municipal durante los días 12 de mayo al 19 del mismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 47.2 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el presente resuelvo:

Delegar mis atribuciones en el Teniente de Alcalde D. Emilio Medel Hernaiz.

Publíquese con arreglo a lo dispuesto en el art. 44.2 del citado texto legal.

En Neila, a 7 de mayo de 2004. - El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200404093/4068.-68,00

Ayuntamiento de Frías

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2004

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha elevado a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, en sesión de 18 de marzo de 2004, quedando su resumen en la siguiente manera, por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	73.509,91
2.	Impuesto indirectos	30.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	122.195,54
4.	Transferencias corrientes	270.688,36
5.	Ingresos patrimoniales	27.408,27
6.	Enajenación de inversiones	20.892,50
7.	Transferencias de capital	199.258,95
Total del estado de ingresos:		743.944,53

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	132.089,03
2.	Gastos en bienes corrientes	297.202,02
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	43.000,00
6.	Inversiones reales	251.309,20
9.	Pasivos financieros	17.344,28
Total del estado de gastos:		743.944,53

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2004.

A) Plazas de funcionarios. -

1. - Con habilitación de carácter nacional.

1.1. Secretario-Interventor. Número plazas: 1.

B) Plazas de personal laboral. -

1. - Alguacil, Servicios Múltiples. Número de plazas: 1.

2. - Auxiliar de Hogar y Servicios. Número de plazas: 1.

3. - Auxiliar de Turismo. Número de plazas: 1.

C) Personal laboral eventual. -

1. - Encuestador turístico. Número de plazas: 2.

2. - Peón Servicios Múltiples. Número de plazas: 3.

3. - Peón Obras y Servicios. Número de plazas: 4.

4. - Oficial Obras y Servicios. número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Frías, a 10 de mayo de 2004. - El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200404085/4067.-200,00

Junta Vecinal de Valdelateja

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2004

Tras haberse sometido a información pública durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 75, de 21 de abril de 2004, sin haberse formulado ningún tipo de reclamación, se eleva a definitivo el presupuesto general para el ejercicio 2004, aprobado inicialmente en sesión celebrada el 7 de abril de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, lo que se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	2.200,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.900,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	53.000,00
Total presupuesto de ingresos:		95.100,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	80.600,00
Total presupuesto de gastos:		95.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdelateja, a 12 de mayo de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Santiago Santidrián Martínez.

200404105/4070.-68,00

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Cuenta general ejercicio económico de 2002

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Modúbar de la Emparedada, a 10 de mayo de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200404104/4069.–68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Licitación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción de Normas Urbanísticas Municipales en diversas localidades de la provincia de Burgos

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 18, de 28 de enero de 2004, figura insertado un anuncio de licitación cuyo objeto es la contratación administrativa de consultoría y asistencia técnica para la redacción de Normas Urbanísticas Municipales en diversas localidades de la provincia de Burgos.

Dentro del plazo legalmente establecido se formularon sendos recursos de reposición, frente a dicha convocatoria y el pliego de cláusulas administrativas particulares que la regían, los cuales han sido resueltos por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado el 22 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. – Estimar parcialmente los recursos de reposición interpuestos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, demarcación de Burgos y por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en lo concerniente a los criterios de adjudicación que se contienen en la cláusula 13 del pliego de las administrativas particulares, desestimándolos en lo demás.

Segundo. – En virtud de lo anterior, aprobar la siguiente redacción de la antecitada cláusula 13:

«13. – *Criterios de adjudicación:* Los criterios objetivos que han de servir de base a la adjudicación se indican por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se atribuye a continuación:

1. – Solución técnica.

Las ofertas deberán incluir una memoria técnica que detalle el enfoque para el proyecto en los siguientes aspectos:

– La metodología de trabajo, recursos y empleo de medios, para el desarrollo del contrato, así como para el seguimiento de su correcta ejecución.

– Las soluciones urbanísticas que, dentro de las directrices y los criterios generales que se contienen en el pliego de prescripciones técnicas adjunto, desarrollen la ordenación prevista.

– Criterios ambientales: Adecuación a los valores naturales o paisajísticos del lugar o consideración de criterios de sostenibilidad.

– Las fases y plazos en que se divida la redacción de las Normas, en cuanto al alcance, profundidad y duración de éstos.

– El contenido y estructura de la documentación o productos resultantes de la prestación del servicio.

Se valorará con un máximo de treinta puntos distribuidos por igual en cada uno de los apartados anteriores, el acierto y la mayor idoneidad de las soluciones propuestas.

2. – Precio ofertado, con un máximo de 15 puntos, conforme a la siguiente fórmula:

$$POf = \frac{PM \times T - Of}{T - Ofmb}$$

POf es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

PM es la puntuación máxima del criterio económico: 15.

T es el tipo de licitación o presupuesto base de licitación.

Of es la oferta económica que se está valorando.

Ofmb es la oferta económica más barata de las presentadas.

3. – Mejoras adicionales.

Se valorará, hasta un máximo de diez puntos, cualquier otra mejora adicional que el licitante tenga a bien ofertar, siempre que dicha mejora se considere que enriquece la solución propuesta».

Tercero. – Declarar el expediente de tramitación urgente, de conformidad con el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, habida cuenta del retraso de la licitación y por la necesidad de acelerar su adjudicación.

Cuarto. – Conservar, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación administrativa presentada por las empresas que han concurrido a la licitación del presente contrato.

Quinto. – Abrir un nuevo plazo de licitación para la presentación de ofertas que será de ocho días naturales, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. – Ofrecer a las mencionadas empresas que presentaron proposiciones la posibilidad de:

A) Mantener sus ofertas económicas y la documentación administrativa tal y como han sido presentadas sin necesidad de presentar otras nuevas.

B) A la vista de la nueva redacción de los criterios de adjudicación del concurso, proceder a modificar las ofertas presentadas mediante la presentación de las especificaciones que modifiquen las originarias en cualquiera de sus aspectos (técnico, económico u otros).

C) Proceder, a la vista de la nueva redacción del primer criterio de adjudicación del concurso, a retirar sus ofertas.

Las posibilidades que se mencionan habrán de actuarse, de forma expresa, en el nuevo plazo de licitación que se menciona en el apartado cuarto de este acuerdo».

Burgos, a 29 de abril de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200403777/3743.–134,00

Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora. –

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 8/04.

2. - *Objeto del contrato.* -

a) Descripción del objeto: Instalación de energía solar térmica para suministro de agua caliente en la Residencia de Fuentes Blancas.

b) Número de unidades a entregar: 1.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de entrega: Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas (paraje de Fuentes Blancas, s/n., C.P. 09193, Burgos).

e) Plazo de ejecución del contrato: 3 meses.

3. *Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación.* -

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación.* - 180.103 euros (transcurrido el periodo de garantía, el posterior mantenimiento de la instalación alcanza un presupuesto máximo de 1.500 euros/año, más el 2% del ahorro real de la instalación).

5. *Garantías.* - Provisional, por importe de 3.602,06 euros. Definitiva, por el 4% del importe de adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información.* - Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79. Telefax 947 26 42 04.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista.* - Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Dicha justificación se llevará a cabo por los medios y de conformidad con los criterios de selección establecidos en la cláusula 11.2.1.d. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. *Presentación de ofertas.* -

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. *Apertura de las ofertas.* - Tendrá lugar a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuren en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. *Gastos de anuncios.* - Por cuenta del adjudicatario.

11. *Reclamaciones.* - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

12. *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 29 de abril de 2004. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200403778/3744.-104,00

Anuncio de licitación

1. *Entidad adjudicadora.* -

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.

c) Números de expedientes: 3/2004 y 4/2004.

2. *Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Plazo de ejecución.* -

Obra n.º 1: «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la Ctra. BU-V-9003 desde la Ctra. BU-9000 de Lerma a Santo Domingo de Silos al casco urbano de Cebrecos». Presupuesto: 223.071,35 euros. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Obra n.º 2: «Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-6278 por Villarmero a BU-V-6279». Presupuesto: 340.302,24 euros. Plazo de ejecución: Dos meses.

3. *Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación.* -

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. *Garantía provisional.* - Por importe del 2% del presupuesto base de licitación.

5. *Obtención de documentación.* - Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, n.º 15. 09004 Burgos. Tfno.: 947 27 21 79.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta, Palacio Provincial).

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. *Requisitos específicos del contratista.* -

Obra n.º 1: Documento de clasificación empresarial del Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d).

Obra n.º 2: Documento de clasificación empresarial del Grupo G; Subgrupo 6; Categoría e).

7. *Presentación de proposiciones y documentación complementaria.* -

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. *Apertura de las ofertas.* - Tendrá lugar a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuren en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. *Gastos de anuncios.* - Por cuenta del adjudicatario.

10. *Reclamaciones.* - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

11. *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 13 de mayo de 2004. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200404103/4075.-122,00